



Resolución Directoral

N° 0205-2024-MIDAGRI-SG/OGA

Lima, 27 de Diciembre de 2024

VISTO:

El Informe N° 2065-2024-MIDAGRI-SG/OGA-OA de la Oficina de Abastecimiento;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución de Secretaría General N° 0001-2024-MIDAGRI-SG se aprueba el Plan Anual de Contrataciones del año fiscal 2024 de la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego – Administración Central;

Que, con Resolución de Secretaría General N° 0133-2024-MIDAGRI-SG se aprueba la décimo cuarta modificación del Plan Anual de Contrataciones del año fiscal 2024 de la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego – Administración Central, que incluyó el procedimiento de selección para la contratación del “Servicio de alquiler de movilidad para el traslado del personal de los regímenes laborales de los Decretos Legislativos N° 276, N° 728, N° 1057 del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego” (Ref. 39);

Que, con Informe N° 2066-2024-MIDAGRI-SG/OGA-OA, de fecha 26 de diciembre de 2024, la Oficina de Abastecimiento propone y solicita designar al comité de selección a cargo del procedimiento de selección: Adjudicación Simplificada N° 012-2024-MIDAGRI para la contratación del “Servicio de alquiler de movilidad para el traslado del personal de los regímenes laborales de los Decretos Legislativos N° 276, N° 728, N° 1057 del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego”;

Que, el numeral 8.1 del artículo 8 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, sobre el comité de selección, establece lo siguiente: *“(...) La Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación. El reglamento establece su composición, funciones, responsabilidades, entre otros (...);”*

Que, el numeral 43.1 del artículo 43 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344- 2018-EF, señala: *“(...) El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones (...)”*



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final el D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedconsultaexterna.midagri.gob.pe/> ingresando el código KLMN1FDAGB y el número de documento.



Resolución Directoral

N° 0205-2024-MIDAGRI-SG/OGA

Lima, 27 de Diciembre de 2024

Que, por su parte, el numeral 43.2 del artículo 43 del Reglamento de la Ley N° 30225, precisa que: *“Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. (...) En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario (...)”*;

Que, aunado a ello, el numeral 44.1 del artículo 44 del Reglamento de la Ley N° 30225, sobre los integrantes del comité de selección, dispone lo siguiente: *“(...) El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación (...)”*; asimismo, el numeral 44.5 del citado artículo, precisa: *“(...) El Titular de la Entidad o el funcionario a quien hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes Titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros (...)”*;

Que, en tal sentido, corresponde designar al comité de selección encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección por Adjudicación Simplificada N° 012-2024-MIDAGRI para la contratación del “Servicio de alquiler de movilidad para el traslado del personal de los regímenes laborales de los Decretos Legislativos N° 276, N° 728, N° 1057 del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego”;

Que, la facultad de designar a los comités de selección, se encuentra delegada en la Oficina General de Administración, de conformidad con el literal i) del artículo 8 de la Resolución Ministerial N° 0001-2024-MIDAGRI;

Con el visado de la Directora de la Oficina de Abastecimiento.

De conformidad con lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF; el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; la Ley N° 31075, Ley que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 080-2021-MIDAGRI; y, la Resolución Ministerial N° 0001-2024-MIDAGRI.



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final el D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedconsultaexterna.midagri.gob.pe/> ingresando el código KLMN1FDAGB y el número de documento.



Resolución Directoral

N° 0205-2024-MIDAGRI-SG/OGA

Lima, 27 de Diciembre de 2024

SE RESUELVE:

Artículo 1º- Designar al comité de selección que conducirá el procedimiento por Adjudicación Simplificada N° 012-2024-MIDAGRI para la contratación del "Servicio de alquiler de movilidad para el traslado del personal de los regímenes laborales de los Decretos Legislativos N° 276, N° 728, N° 1057 del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego", de acuerdo al siguiente detalle:

CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	DEPENDENCIA
PRESIDENTE TITULAR	PAXY PAOLA SARMIENTO VIDAL	10806530	OFICINA DE ABASTECIMIENTO - OGA
PRIMER MIEMBRO TITULAR	EUMER PEÑA DAVILA	46968101	OFICINA DE DESARROLLO DE TALENTO HUMANO - OGGRH
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR	WALTER ARTURO RODRIGUEZ RODRIGUEZ	40020337	OFICINA DE ABASTECIMIENTO - OGA
SUPLENTE DEL PRESIDENTE	JORGE ALBERTO VENEGAS RANDICH	09863026	OFICINA DE ABASTECIMIENTO - OGA
SUPLENTE DEL PRIMER MIEMBRO	MARIA CONCEPCION ALTAMIRANO DE LA SERNA	07745126	OFICINA DE DESARROLLO DE TALENTO HUMANO - OGGRH
SUPLENTE DEL SEGUNDO MIEMBRO	YNES SUAREZ BALTAZAR	40124130	OFICINA DE ABASTECIMIENTO - OGA

Artículo 2º- El comité de selección, designado en el artículo 1 de la presente Resolución, ejercerá sus funciones conforme a las disposiciones establecidas en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, el Reglamento de la Ley N° 30225, normas complementarias y modificatorias.

Artículo 3º- Encargar a la Oficina de Atención a la Ciudadanía y Gestión Documentaria la notificación de la presente Resolución a los integrantes del comité de selección, designado en el artículo 1 de la presente Resolución.

Regístrese y comuníquese

Documento firmado digitalmente
JAVIER JOEL DÍAZ CARRILLO
Director General
Oficina General de Administración



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final el D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedconsultaexterna.midagri.gob.pe/> ingresando el código KLMN1FDAGB y el número de documento.